

Expediente: **06/2026/CME**

Asunto:	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA SA (EMVISMESA) AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)
Procedimiento:	Contratación menor SERVICIO. 06/2026/CME
Unidad:	Presidente Consejo Administración EMVISMESA
Informe:	Adjudicación

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO: EXPEDIENTE 06/2026/CME, DE CONTRATACIÓN MENOR DENOMINADO “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA SA (EMVISMESA) AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)”.

Hassan Driss Bouyemaa, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., visto la propuesta de adjudicación firmada por el Gerente de la empresa pública en fecha de 12/02/2026, del expediente de contratación menor de obra denominado EXPEDIENTE 06/2026/CME, de contratación menor denominado:” **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA SA (EMVISMESA) AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)**”, a través del presente, acuerdo la siguiente resolución:

PRIMERO.- En fecha de 12/02/2026 se ha dictado por el Gerente de la empresa pública, de acuerdo a los criterios de valoración fijados, propuesta de adjudicación en el expediente 06/2026/CME del contrato menor de denominado **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA SA (EMVISMESA) AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)”**. que contiene lo siguiente:

“SEGUNDO.- En fecha de 03/02/2026 se procedió a publicar en el perfil del contratante de EMVISMESA, el pliego de prescripciones técnicas con la documentación anexa necesaria para que las empresas interesadas formularen oferta.

El único criterio establecido para adjudicar la oferta es un criterio económico de oferta más ventajosa para la empresa pública.

Finalizado el 10/02/2026 el plazo establecido para la presentación de ofertas, constan presentadas en tiempo y forma, proposiciones de las siguientes empresas:

- SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L.U. CIF: B98513260
- RICARDO ROMERO VENTURA.....NIF: 45.316.433Q

TERCERO.- Una vez vencido el plazo, y abierto el 11/02/2026, el sobre/archivo A que contiene la

documentación administrativa de las ofertas presentadas por las empresas ofertantes, se constata que contienen toda la documentación de requisitos administrativos y de solvencia económica y profesional solicitada en los pliegos de prescripciones técnicas, por lo que se las admite como parte en el expediente de contratación menor.

CUARTO.- VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Del contenido de las ofertas presentadas por los licitadores, se corresponde la siguiente puntuación conforme al criterio de adjudicación determinado en los pliegos:

CVF 1.- PRECIO (100 PUNTOS):

RICARDO ROMERO VENTURA..... 10.500,00 € (IPSI no incluido): 100 puntos.

SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L.U.:14.620,00 € (IPSI no incluido): 71,82 puntos.

Total puntuación:

RICARDO ROMERO VENTURA..... 100 puntos. Propuesto para la adjudicación.

SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L.U.: 71,82 puntos”.

SEGUNDO.- Conforme al contenido de la propuesta de adjudicación realizada por el Gerente de EMVISMESA en fecha de 11/02/2026, **RESUELVO**:

ACORDAR LA ADJUDICACIÓN del contrato menor de servicio denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA SA (EMVISMESA) AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)”, EXPEDIENTE 06/2026/CME, a la oferta presentada por la empresa **RICARDO ROMERO VENTURA, con NIF: 45.316.433Q, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €) al que corresponde en concepto del 4% de IPSI, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €), con un plazo de ejecución máximo de (6) MESES desde la firma del contrato.**

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, en Melilla, a 12 de febrero de 2026.

Fdo: Hassan Driss Bouyemaa
Presidente Consejo Administración EMVISMESA